

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 008-2016-A/MDC
Carumas, 07 de enero del 2016

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 082-2015-A/MDC, de fecha 03 de junio del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley No. 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos del Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20, inciso 17 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza designados por el alcalde".

Que, conforme al artículo 27 del mismo cuerpo legal, "La administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y de los funcionarios de confianza designados por el alcalde".

Que, conforme a las disposiciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Carumas, ambos documentos de gestión concordados con el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), dentro de los cuales se encuentran considerados los cargos de confianza y los mecanismos para la designación de estos, corresponde designar conforme a estos Documentos de Gestión.

Y estando a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carumas (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF), el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en ejercicio a las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación en el cargo de Jefe de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Carumas de la abogada **KARINA CARLA SANCHEZ ZAMBRANO**, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2015-A/MDC, de fecha 03 de junio del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a Secretaría de Alcaldía notificar con la presente resolución a la interesada y a las Unidades Orgánicas respectivas que tengan injerencia en su contenido; asimismo al área de Informática para su publicación correspondiente en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Carumas, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



RPCG/MDC
C.C. ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA BUTIÉRREZ
ALCALDE